

No<sup>re</sup> de mil seiscientos noventa y dos sefundo  
Comes de Justicia y Rex. della ciudad de los Reyes  
don Juan de Austria Valero y Condeseñor Abogado y  
Comes de los Indios y Capitan general de las Indias  
y Pedro Lopez Ortiz. Don Alonso de Campo Redondo.  
Pedro Ramon vulgauer: Don Juan de la Cruz  
Don Juan de la Cruz y Lopez de la Cruz y Don  
Lopez de la Cruz Prot. Aridico Gal. el Comen. sin  
ciudad. mediante carta Ayuntamiento. semanal se  
cedio a acordar lo conveniente

En este caso entio el Sr. Don Juan Bautista de la Cruz  
tado al Comen.

En este caso entio el Sr. Don Alonso de la Cruz

Salv.

Vise vno memorial presentado por Don Juan de la Cruz  
estada vez una Villa, y Comunio para la Recor  
don. valor de los servicios, y rentas y ymitas de  
en que se hace cargo de los Decretos en vno de  
que dice, sobre que hiciera recuso al Sr. Juan de  
Pro. sobre el pago, que le mandan hacer, en las ex  
ria vna Cusca en un dia de la tarde mil novecien  
ochenta y seis y diez y ocho mis, que se decidan al  
Hoy. vna Sal por unacione al Sr. Don Juan de la Cruz  
Novey y no, que el reparacione vna expres  
y de los servicios y rentas se halla Concluido y  
en un papel sellado con la semana que Com  
hunde: Teniendo la Villa Acordo que inmedia  
mente se publique qualos vecinos concurran el que  
siere, a ser la partida de Sal, servicios y otros